

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Diciembre de 1920).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

ELECCIONES

CIRCULAR NÚMERO 3.564.

Tan pronto como se verifique el escrutinio de la eleccion de Diputados á Cortes por esta Circunscripción, en ese Término municipal, se servirá comunicarme por telégrafo con caracter urgente el resultado.

Donde no hubiera Estación telegráfica lo hará por la más inmediata.

Se ajustará al siguiente modelo:

Ayuntamiento de.

Han obtenido votos D. tantos (en letra.)

Se consignará tambien si hubo ó no protestas y si son de caracter grave ó leve.

Donde hubiera más de una Seccion se totalizarán los vo-

tos, pero expresando el número de aquéllas.

Encargo el mayor celo en el cumplimiento de este servicio, y me acusarán recibo de quedar enterados de esta Circular.

Valladolid 15 de Diciembre de 1920.

El Gobernador,

Ángel Zurita Vergara.

Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de la Circunscripción electoral de Valladolid.

Núm. 3.530.

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno.

Lista de los señores Diputados provinciales, que por reunir la cualidad de Letrados, han de sortearse para la formacion del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, durante el año de 1921:

- D. Emilio Gomez Diez
- » Herculano Pinilla Alonso
- » Honorato Sanz Cuenca
- » Luis Roldán Trápaga
- » Miguel Rico Moya
- » Franco Gonzalez Campo
- » Justo Gonzalez Garrido
- » Lucio Recio Ilera
- » Mauro Miguel Romero

Lo que de orden superior, se anuncia al público á los efectos

del artículo 37 del Reglamento para el ejercicio de la jurisdiccion contencioso-administrativa.

Valladolid 13 de Diciembre de 1920.—El Secretario de Gobierno, Jesús de Lezcano.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.559.

Fuensaldaña.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1921-1922, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Regidor Sindico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 146 de la ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos examinarle y presentar contra él las reclamaciones que estimen oportunas, pasado dicho plazo se someterá á examen, discusion y votacion de la Junta de Asociados.

Fuensaldaña 11 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Pedro Barrigon.

Num. 3.527.

Lomoviejo.

Por renuncia voluntaria y haberse ausentado de la localidad, el que venia desempeñándola, se

halla vacante la Inspeccion de carnes de este Municipio, dotada con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes podrán solicitarlo de esta Alcaldía en el término de quince días.

Lomoviejo 24 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Esteban Vegas.

Núm. 3.558.

Medina de Rioseco.

ANUNCIO.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales del Ayuntamiento de esta Ciudad. Lo que se hace público á fin de que los que la soliciten presenten sus instancias en papel de una peseta, antes del día 31 del actual, bajo las condiciones que se hayan de manifiesto en esta Secretaría.

Medina de Rioseco 14 de Diciembre de 1920.—P. A. del I. A., El Secretario, Ventura Herrero.

Núm. 3.557.

San Pelayo.

Habiéndose formado el Registro fiscal de todos los Edificios y Solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida á la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los interesados.

San Pelayo 12 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Pablo Gomez.

Igualmente y por el término de quince días se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Langayo

Núm. 3.560.

Ventosa de la Cuesta.

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padron del impuesto de Cédulas personales para el próximo año de 1921-22, queda el mismo, desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta á la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padron, si entienden lesionados sus derechos, como á la inclusion ó exclusion indebida de algun individuo; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formulare en dichos sentidos.

Ventosa de la Cuesta 13 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Vidal Fernandez.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Pozuelo de la Orden

Núm. 3.526.

Villanueva de Duero.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacion anual de setecientas cincuenta pesetas pagadas de los fondos de este Municipio, por trimestres vencidos por la asistencia de treinta familias pobres, pudiendo el Médico hacer iguales con los demás vecinos, que con las setecientas cincuenta pesetas

de la Beneficencia ascenderán á la suma de cuatro mil pesetas.

Los aspirantes á dicho cargo que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugia, presentarán sus instancias en esta Alcaldía durante el término de quince días, acompañadas de los documentos en que funden su aptitud.

Villanueva de Duero á 11 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Francisco Lara Esteban.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.525.

Don Fulgencio Palencia Sanchez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Ciudad de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de segunda instancia dictada por la Sala de lo Civil de dicho Tribunal, en los autos á que se refieren, es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia número 151 del Registro, folio 216.—Hay una rúbrica.—En la Ciudad de Valladolid á siete de Diciembre de mil novecientos veinte; en los autos que preceden del Juzgado de primera instancia de Tordesillas, seguidos por don Gregorio Villar Sandoval y don Eusebio Vargas Gomez, labradores y vecinos de Villalar, representados en esta Audiencia por el Procurador D. Felino Ruiz del Barrio, con D. Telesforo Vargas Delgado, labrador y de igual vecindad, que está representado por su Procurador D. Asterio Jimenez y Barrero, y con D. Martin Vargas Delgado, labrador, su convecino, y mediante su incomparecencia ante esta Superioridad los Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio, cuyos autos penden ante esta Sala en virtud de la apelacion que interpuso el D. Telesforo Vargas, de la sentencia que dictó el inferior.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, con imposición de las costas de esta instancia al apelante, la sentencia apelada por la que, estimando las demandas interpuestas por el Procurador don Waterico Cantalapiedra, en nombre y representación de Gregorio Villar y Sandoval, y por Eusebio Vargas Gomez, se declara haber lugar á la tercería de domi-

nio por aquellos formulada, y en su consecuencia, que las fincas deslindadas en los respectivos escritos de demanda pertenecen en pleno dominio y posesion á las partes demandantes, ordenando que se alce el embargo practicado en las citadas fincas, é imponiendo al demandado en estos autos Telesforo Vargas Delgado, todas las costas causadas en el juicio.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, mediante la incomparecencia en esta Superioridad de D. Martin Vargas Delgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo L. Infantes.—Wenceslao Doral.—Gerardo Pardo.—Perfecto Infanzon.—Alfonso Gomez.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y en el siguiente hábil, se notificó á los Procuradores de las partes personadas, y en los Estrados del Tribunal por la rebeldía de D. Martin Vargas.

Para que conste y tenga lugar la insercion de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Valladolid, la expido y firmo en Valladolid á nueve de Diciembre de mil novecientos veinte.—Fulgencio Palencia.

880

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 3.520.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

En virtud de auto dictado por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, con fecha de hoy en el sumario seguido contra otros y Claudio Fernandez Delgado, sobre hurto, se emplaza por medio de la presente cédula al mismo, para que en término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de esta Ciudad por medio de Abogado y Procurador, apercibido de que si no lo verifica se le nombrarán del turno de oficio.

Valladolid 13 de Diciembre de 1920.—El Secretario Licenciado, Gregorio Nuñez.

Núm. 3.521.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Abreis Ries, José, se ignoran sus circunstancias, domiciliado últimamente en Lisboa (Portugal), procesado por daños, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid (Secretaria del señor Nuñez Anciles), á fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prision decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Núm. 3.562.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Cruz Fernandez, Segundo de la, natural de Valladolid, de estado soltero, profesion joyero, de 30 años, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid (Secretaria del Sr. Nuñez Anciles), á fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prision, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Núm. 3.522.

PEÑAFIEL.

REQUISITORIA.

Gomez Cayon, Faustino, de 17 años de edad, hijo de Ventura y de Josefa, de oficio confitero, natural y vecino de Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en este Juzgado dentro del término de diez días, para ser reducido á prision con motivo de la causa que se le sigue por estafa por viajar sin billete, número 40 de 1920, apercibido de ser declarado rebelde.

Peñafiel 10 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Bienvenido Perez.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

QUINTAS

REVISTA Y MODELACION PARA INFORMES Y PEDIDOS

GERARDO PAREDES

OFICIAL DE LA COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO.

Imprenta del Hospicio provincial